

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS	Código: JC-F-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 06/2026

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
ACTA N°	04
FECHA	JUNIO DE 2026
SECRETARÍA/DIVISIÓN	Secretaría de Planeación/División de Vivienda y Saneamiento Básico
PERIODO EVALUADO	Periodo de mayo- junio de 2026
CONTRATO N°	340-2026
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TENDIENTES A LA TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS.
CONTRATISTA	ALEJANDRA BOTERO RODRIGUEZ
CC O NIT	CC N°: 1.053.779.139
SUPERVISOR(ES)	DIEGO HERNAN CORTES SILVA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE: 2026/01/23 HASTA: 22/05/2026 +61 días (otrosí N°1): 22/07/2026
VALOR DEL CONTRATO	\$20.000.000+ 10.0000 (otrosí N°2): \$30.000.000
RUBRO	2.3.2.02.02.008
CDP N°	135 (08/01/2026) / 779 (13/05/2026)
RP N°	302-23/01/2026/ 1594 (21/05/2026)
PRÓRROGAS	Tiempo: 61 días (otrosí N°1)
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	Dinero: \$10.000.000 (otrosí N°1)

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES		
Nº	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES REALIZADAS
1	1. Gestionar las actividades técnicas y jurídicas necesarias para determinar la zona de trabajo a sanear, ya sea en el sector rural como urbano.	✓ Durante el periodo comprendido entre finalizando abril a junio de 2026, la contratista visitó cerca de 21 predios que se enlistan en el informe, con el propósito de incorporar los mismos a propiedad del municipio; toda vez que a la fecha dichos predios de encuentran determinados como baldíos urbanos: 1. 178730100000000050003000000000

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 esquina, Piso 2. Teléfono: 8932321

Pagina Web: www.villamaria-caldas.gov.co

E-mail: alcaldia@villamaria-caldas.gov.co

2. 178730100000000180002000000000
3. 178730100000000460027000000000
4. 178730100000000510015000000000
5. 178730100000000550007000000000
6. 178730100000000550008000000000
7. 178730100000000550034000000000
8. 178730100000000560016000000000
9. 178730100000000560017000000000
10. 178730100000000560030000000000
11. 178730100000000700008000000000
12. 178730100000000780905000000000
13. 178730100000000840023000000000
14. 178730100000000970002000000000
15. 178730100000001020010000000000
16. 178730100000001020012000000000
17. 178730100000001020013000000000
18. 178730100000001020016000000000
19. 178730100000001020025000000000
20. 178730100000001020040000000000
21. 178730100000001020044000000000

✓ Adicionalmente fueron encontrados 8 bienes en a base del municipio, los bienes que se enlistan a continuación para ser incorporados a propiedad del municipio:

- 178730101000000010275000000000
 178730100000001020058000000000
 1787301000000010200590000000000
 1787301000000010200610000000000
 1787301000000010200620000000000
 1787301000000010200630000000000
 1787301000000010200650000000000
 1787301000000010200670000000000

✓ Para el proceso de incorporación de los predios antes relacionados, la contratista obtuvo el certificado de carencia de

antecedentes registrales, los cuales se adjuntan con el presente informe.

✓ Dió continuidad al trabajo de consolidación de datos registrales y catastral de los predios baldíos a trabajar, también están siendo estudiados los predios que se enlistan a continuación y que se reportan en la base catastral del municipio como de propiedad del antiguo INURBE, sobre los cuales se busca que puedan ser trasladados del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a propiedad del Municipio. Estos son los predios objeto de revisión y consulta:

N°	NUMERO_PREDIAL
1.	178730100000000160001000000000
2.	17873010000000005800010000000000
3.	17873010000000011300010000000000
4.	17873010000000013000010000000000
5.	17873010000000013000020000000000
6.	17873010000000013000120000000000
7.	17873010000000013700070000000000
8.	17873010000000017900010000000000
9.	17873010000000018100010000000000
10.	17873010000000018400010000000000
11.	17873010000000019200010000000000
12.	17873010000000019600150000000000
13.	17873010000000019800110000000000
14.	17873010000000020500010000000000
15.	17873010000000021100010000000000
16.	17873010000000021200250000000000
17.	17873010000000023900110000000000
18.	17873010000000024200010000000000
19.	17873010000000024200020000000000
20.	17873010000000024200030000000000
21.	17873010000000024200040000000000
22.	17873010000000024200050000000000

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS	Código: JC-F-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 06/2026

		<table><tr><td>13.</td><td>178730101000000010030000000000</td></tr><tr><td>14.</td><td>178730101000000010134000000000</td></tr><tr><td>15.</td><td>17873000100000002201350000000000</td></tr><tr><td>16.</td><td>17873010000000285000100000000000</td></tr><tr><td>17.</td><td>17873010000000047000010000000000</td></tr></table> ✓ Se apoyó al Jefe de Bienes del municipio con toda la información requerida para la identificación de predios que se pueden legalizar a familias ocupantes o que deben ser objeto de recuperación de bien público.	13.	178730101000000010030000000000	14.	178730101000000010134000000000	15.	17873000100000002201350000000000	16.	17873010000000285000100000000000	17.	17873010000000047000010000000000
13.	178730101000000010030000000000											
14.	178730101000000010134000000000											
15.	17873000100000002201350000000000											
16.	17873010000000285000100000000000											
17.	17873010000000047000010000000000											
2	Recaudar la información catastral y registral correspondiente a los predios objeto de saneamiento de la propiedad que sean objeto de titulación:	✓ De cada uno de los predios relacionados con anterioridad, la contratista identificó su calidad registral y catastral, debiendo estudiar para cada inmueble su código en IGAC y su folio de matrícula asignado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales. ✓ Para el bien inmueble identificado con ficha catastral No. 178730101000000010275000000000 ejecutó todas las actividades tendientes a obtener el saneamiento predial a través de la incorporación a propiedad de este Municipio, toda vez que corresponde o se identifica como la escuela del sector de La Florida y sobre la cual se encuentra en curso un proyecto con la Gobernación de Caldas. Para el día 24 de junio pasado logró obtener la matrícula inmobiliaria No. 100-265750, en la cual ya registra como propietario el municipio de Villamaría. ✓ Continuó con la solicitud de apoyo a la Secretaría de Hacienda del Municipio, con el fin de lograr el certificado de exento y/o paz y salvo de los bienes del antiguo INURBE y que deben ser solicitado nuevamente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que sean transferidos al Municipio de Villamaría, para posteriormente transferirlos a las familias ocupantes.										

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 esquina, Piso 2. Teléfono: 8932321

Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co

E-mail: alcaldia@villamaria-caldas.gov.co

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS	Código: JC-F-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 06/2026

3	Programar, asistir y dirigir las reuniones que se requieran a fin de obtener la documentación e información necesaria para el estudio previo y determinación de la ruta jurídica aplicable a cada caso.	✓ La Contratista asistió por mi parte a las diferentes citaciones requeridas por la Secretaría de Planeación para resolver diferentes dudas sobre la titulación de predios y las actividades programadas a la fecha. ✓ Durante el periodo asistió a las reuniones convocadas por la abogada enlace para titulación de predios del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, con quien adelanta meses de trabajo para revisar y apoyar los avances en la gestión de la titulación de predios en el Municipio. Con la abogada Carolina Neira lleva a cabo la identificación de los predios del antiguo INURBE e ICT, con el propósito de adelantar su transferencia en favor del municipio.
4	Planear y ejecutar el saneamiento de la propiedad, según los resultados obtenidos en el diagnóstico preliminar.	✓ La contratista cuenta con un bloque de predios de 58 solicitudes que serán objeto de incorporación a propiedad del municipio en el primer bimestre del año 2026 y un total de 38 predios más para transferir del Ministerio de Vivienda al Municipio.
5	Llevar a cabo la ruta jurídica determinada para cada caso, esto es, judicial, notarial o administrativa para el respectivo saneamiento de la propiedad rural y/o urbana en el municipio.	✓ Según la planeación y ejecución del objeto contractual, así como la continuación de los procesos en curso entregados por la administración pasada, a la fecha se encuentran diferentes solicitudes, así: -Proceso para radicar la titulación de 9 predios de vereda Llanitos. -Dos solicitudes de sucesión para sanear el título de propiedad de dos (02) predios de la vereda Llanitos.
6	Asesorar a la Administración Municipal en temas de función pública respecto de	✓ Suministró la información requerida al municipio en lo referente a las necesidades de cada sector y se exponen las diferentes vías legales que pueden ser adoptadas para la

Palacio Municipal, Carrera 4 Calle 9 esquina, Piso 2. Teléfono: 8932321

Página Web: www.villamaria-caldas.gov.co

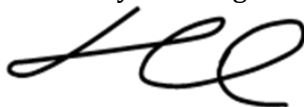
E-mail: alcaldia@villamaria-caldas.gov.co

	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS	Código: JC-F-001
		Versión: 1.0
		Fecha: 06/2026

la propiedad rural y urbana, adquisición de predios para fines fiscales y públicos y en general todas aquellas gestiones inherentes al saneamiento de predios ubicados en el municipio.	efectividad del saneamiento de los predios tanto en zona rural como urbana. ✓ Prestó apoyo jurídico a la Secretaría de Planeación en la elaboración de respuestas a derechos de petición y acciones de tutela cuando corresponden a asuntos de legalización de predios o solicitudes de bienes inmuebles del municipio.
--	---

RESUMEN DE PAGOS	
VALOR DEL CONTRATO	\$30.000.000
VALOR ACTA DE SUPERVISION Y PAGO No 1	\$5.000.000
VALOR ACTA DE SUPERVISION Y PAGO No 2	\$5.000.000
VALOR ACTA DE SUPERVISION Y PAGO No 3	\$5.000.000
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA N°4	\$10.000.000
VALOR EJECUTADO	(Incluyendo esta acta): \$25.000.000
VALOR POR EJECUTAR	\$5.000.000
OBSERVACIONES: Hace parte integral de la presente acta de supervisión los soportes allegados por el contratista como son los Certificados de pago con los aportes de Seguridad Social meses de abril, mayo y junio de 2026 e informe de actividades realizadas durante durante el mes de mayo y junio de 2026 . La contratista solicita se le consignen los honorarios en la cuenta de Ahorros número 85955100081 de BANCOLOMBIA .	

El Supervisor certifica que la contratista está ejecutando las obligaciones y el objeto contractual, de conformidad con lo pactado asegurando que no ha omitido información y la consignada es veraz.



DIEGO HERNAN CORTES SILVA
JEFE DIVISIÓN DE VIVIENDA Y SANEAMIENTO BÁSICO
SUPERVISOR DELEGADO